RESOLUCIÓN RECTORAL N° 11/2021 IFDC-VM

Villa Mercedes 17 de febrero del año 2021

VISTO:

El EXD-5300135/18 donde se autoriza llamar a concurso para cubrir una Suplencia en el cargo de Profesor Responsable **Lenguaje Visual I y Arte y Tecnología II: Digital e Interactivo,** según Diseño Curricular N° 286 -ME-2016- Cde. Profesorado de Artes Visuales.

La licencia otorgada sin goce de haberes por cargo electivo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 99 de la Ley Nº XV-0387-2004 al Profesor Pablo Esteban Muract DNI: 20.382.539 Titular de las cátedras mencionadas.

La Resolución del CFE N° 364/2020

El procedimiento de concurso según lo reglamenta la Resolución Rectoral 63/2011.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad Institucional de dictar las clases programadas de los espacios curriculares, de todas las carreras del IFDC-VM, es mantener siempre la excelencia académica;

Que es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad;

Por todo ello y en uso de sus facultades;

LA RECTORA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES
RESUELVE:

Art.1º: Convocar a aspirantes para cubrir una Suplencia en el cargo de **Profesor Responsable** para el dictado de las unidades curriculares: **Lenguaje Visual I y Arte y Tecnología II: Digital e Interactivo,** según Diseño Curricular N° 286 -ME-2016- Cde. Profesorado de Artes Visuales.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 11/2021 IFDC-VM
Villa Mercedes 17 de febrero del año 2021

Tipo de cargo	Hs	Perfil
Suplencia en el cargo de Profesor Responsable UC. : **Lenguaje Visual I y Arte y Tecnología II: Digital e Interactivo**	35	Profesor o Licenciado/a en Artes Visuales o Titulo afín, con capacitación en Artes multimediales

Art. 2º: Establecer la fecha de entrega de documentación a partir de la fecha de publicación hasta el 08 de marzo del 2021, en Mesa de Entradas del Instituto de Formación Docente de Villa Mercedes, sito en 9 de Julio 1147 en días hábiles, de 8:00 a 13:00 horas. Aquellos postulantes que envíen la inscripción por correo deberán hacerlo por correo certificado con aviso de retorno.

Art. 3°: Todo acto administrativo del presente llamado a concurso se efectuara de acuerdo al Protocolo vigente.

Art. 4°: Designar como jurado evaluador del concurso: Profesor Responsable para el dictado de las UC: Diseño y Arte Digital, a los profesores/as que a continuación se detallan:

Titulares:
Prof. Gustavo Adolfo Vassallo DNI: 16.310.339
Prof. Andrés González DNI: 31.518.023
Yanina Belén Tornello DNI: 33.429.005
Suplentes:
Mónica Cynthia Zavala DNI: 30.973.676
Prof. José Javier Castillo DNI: 16.564.115

Art. 5°: Establecer el siguiente cronograma para sustanciar el concurso:

1° Instancia: Evaluación de Antecedentes y Propuesta, desde el día 12 de marzo al 16 de marzo del año académico 2021.

2° Instancia: Clase de Oposición y Entrevista Personal, desde el día 19 de marzo al 23 de marzo del año académico 2021.

Art. 6º: Para presentarse a concurso el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

a) Ser argentino nativo, por opción o extranjero, con residencia permanente.

b) Ser oriundo de la provincia de San Luis o poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis.

c) No estar en situación de acceder al beneficio jubilatorio.

d) Tener título de nivel superior de 4 años, o más, de formación docente o pertinente al objeto del concurso. En su defecto, acreditar idoneidad y antecedentes excepcionales que lo suplan. El jurado evaluará la pertinencia de dicha excepcionalidad.

e) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos que se mencionan en el anexo del presente reglamento.

Art.7º: La solicitud de inscripción será presentada bajo recibo por el/la aspirante o por persona autorizada a tal efecto. Cuando la postulación sea para más de un cargo se presentará una carpeta con índice y foliada para cada uno de ellos, dentro de un sobre cerrado con carátula que contenga los siguientes datos: Nombre y Apellido de el/la aspirante, DNI y cargo al que se presenta.

La carpeta de antecedentes contendrá la información siguiente:

A) Ficha de inscripción.

B) Currículum Vitae. Este tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la siguiente información:

a. Nombre y Apellido de el/la aspirante.
b. Fotocopia DNI u otro documento que legalmente lo reemplace - con indicación de la autoridad que lo expidió - con actualización del domicilio en la provincia de San Luis.
c. Lugar y fecha de nacimiento.
d. Domicilio real y legal en la provincia de San Luis.
e. Certificación negativa expedida por el ANSES.
f. Mención pormenorizada y documentada (por Decreto, Resolución, Certificado, etc.) de los elementos siguientes que contribuyan a

valorar la capacidad del aspirante para las funciones que prescribe la normativa vigente: docencia, capacitación, investigación y orientación o asesoramiento a escuelas (en caso de que corresponda):

- Título/s de Educación Superior de cuatro años, o más, de formación docente o pertinente al objeto del concurso con indicación de la Universidad o Instituto que lo/s otorgó. Los títulos deberán presentarse en fotocopia certificada por institución de origen o escribano público.
- Título/s de Postgrado (Diplomatura/s, Especialización/es, Maestría/s y/o Doctorado/s) con indicación de la Universidad que lo/s otorgó. Los títulos deberán presentarse en fotocopia certificada por la institución de origen o escribano público.
- Antecedentes docentes, indicando índole de las tareas desarrolladas, Institución, Nivel de Educación, período de ejercicio y naturaleza de su designación.
- Antecedentes en investigación, indicando índole de las tareas desarrolladas, la Institución donde se realizó y el período comprendido.
- Capacitaciones dictadas, conferencias y exposiciones realizadas en eventos académicos.
- Publicaciones científicas y/o académicas, consignando identificación de los autores, la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación, volumen, número, páginas u otros relacionados con la especialidad, y URL (si fuera el caso).
- Producciones de diferente índole: artísticas, de desarrollo tecnológico, didácticas, u otras, pertinentes al cargo al que se postula.
- Participación en cursos de especialización, congresos, jornadas o acontecimientos similares de índole regional, nacional o internacional.

- Actuación en Universidades e Institutos Nacionales, provinciales y privados, registrados en el país o en el extranjero; cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública, en la actividad privada y ONGs, en el país o en el extranjero.
- Actividades de gestión y formación de recursos humanos.
- Becas, premios o menciones recibidas.
- Toda actividad que se considere valiosa y que pueda documentarse, vinculada al cargo que se concursa.
- En todos los casos se deberá mencionar el lugar y el lapso donde se realizan o fueron realizadas las actividades correspondientes y adjuntar, de modo ordenado y foliado, la respectiva documentación probatoria.

g. Propuesta de trabajo según corresponda al cargo a concursar, a saber:

- Profesor/a Responsable: una propuesta de enseñanza para la/s materia/s que conformen el cargo a concursar en Formación Inicial (indicando de modo breve: fundamentación teórica, propósitos formativos, ejes de trabajo, abordaje metodológico y bibliografía), una propuesta en Investigación Educativa (indicando de modo breve: tema, problema y estrategia metodológica) y una propuesta en Capacitación y Actualización Docente (indicando de modo breve: fundamentación teórica, propósitos formativos, ejes de trabajo, abordaje metodológico y bibliografía). En todos los casos las propuestas deben ser coherentes con los lineamientos del Plan de Estudio vigente de la carrera donde se incluye/n la/s materia/s objeto del concurso. La propuesta deberá contener seis carillas de desarrollo, como máximo.

- Docente Auxiliar: una propuesta de trabajo práctico, especificando de modo breve: fundamentación teórica, tema, actividades y consignas, metodología, recursos didácticos y bibliografía acorde al Programa de Estudios vigente de una de las materias a concursar.
- Esta propuesta deberá contener cuatro carillas de desarrollo, como máximo.

Art. 8º: El aspirante que se presente a más de un concurso deberá cumplir en cada uno de ellos con todos los requisitos establecidos en este reglamento, sin poder remitirse a escritos o documentos presentados en otros.

Art. 9º: En ningún caso se recibirán antecedentes ni documentación original para ser agregados después del cierre de la inscripción.

Art. 10º: En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción, se labrará un acta donde constará la nómina de los aspirantes inscriptos para el cargo en concurso, la cual será refrendada por el funcionario de mayor jerarquía del IFDC que se encuentre presente.

En el caso de las presentaciones por correo postal se tomará en cuenta la fecha consignada en el matasellos y se incorporarán en el acta mencionada.

Art. 11°: Toda la información presentada tendrá el carácter de declaración jurada.

Art. 12°: Dentro de los TRES (3) días de vencido el plazo de inscripción, el Equipo Directivo dispondrá la exhibición en las carteleras murales del Instituto de la nómina de aspirantes inscriptos.

Art.13°: El concurso docente para cubrir un cargo de Profesor Responsable constará de las siguientes instancias:

1° instancia: Evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo.

2° instancia: Clase de oposición y entrevista personal.

En el caso del concurso para Docente Auxiliar se exceptuará de la clase de oposición, salvo que los aspirantes obtengan el mismo puntaje en antecedentes y propuesta de trabajo práctico.

Art.14°: El jurado estará compuesto por TRES (3) miembros titulares y dos suplentes, los cuales serán propuestos por las Áreas al Equipo Directivo quien resolverá la designación final.

Para el llamado a concurso de Profesores Responsables, uno de los integrantes del jurado deberá ser profesor/a del Área, preferentemente especialista en la materia o disciplina objeto del concurso.

Completarán la terna dos docentes del IFDC VM uno de los cuales, preferentemente será de otra área y con especialidad afín a la/s materia/s objeto de concurso. En su caso, uno de los miembros puede ser externo a la Institución y/o a la Jurisdicción.

En el caso del llamado a concurso de Docentes Auxiliares el jurado estará integrado por el Profesor Responsable de la/s materia/s que se concursa/n y dos Profesores del Área. En su caso, uno de los miembros puede ser de otra Área, de reconocida trayectoria en la materia del concurso.

Sus funciones serán:

- Evaluar los antecedentes de los aspirantes a cubrir los cargos vacantes.
- Labrar las actas de actuación y emitir un dictamen fundamentado, en base a los criterios de valoración vigentes.
- Declarar desierto los concursos, en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones necesarias.

Art.15º: La conformación del jurado puede estar integrada por un directivo o por el o la coordinador/a del área respectiva, en caso de considerárselo necesario.

Art.16°: Los miembros del jurado podrán ser recusados por los aspirantes con causa fundamentada, por escrito, dentro de los TRES (3) días siguientes al cierre de inscripción. El o la Rector/a dará traslado a lo recusado para que en el plazo de CINCO (5) días presente el descargo, con copia de la objeción efectuada.

Art.17°: El dictamen final del jurado deberá ser notificado a los aspirantes dentro de los TRES (3) días de concluido el proceso del concurso y publicados en cartelera institucional.

Será impugnable por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los CINCO 5) días de su notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Equipo Directivo.

Art.18º: Dentro de los CINCO (5) días de vencido el plazo para impugnar el dictamen, y habiendo sido interpuesta una impugnación por parte de algún aspirante, el Equipo Directivo solicitará al jurado la ampliación o aclaración del dictamen. El jurado deberá expedirse dentro de los CINCO (5) días de tomar conocimiento de la solicitud. El Equipo Directivo, con el voto de los 2/3 dos tercios de sus miembros, resolverá al respecto en un plazo de CINCO (5) días, previa instancia de consulta al Consejo Asesor del Equipo Directivo.

Art.19º: La comunicación de los resultados se realizará vía e-mail o al teléfono que hayan declarado en su ficha de inscripción.

Art.20º: La notificación fehaciente se hará efectiva mediante la firma de el/la aspirante en el Acta de la última instancia del concurso al que haya accedido, en la oficina de Rectoría.

Art. 21°: Comuníquese y Archívese.